

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CRITERIO QUE CONSTITUYE E INTEGRA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HIMFG

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 24, fracciones I y II, 43 y 45, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 28, 29 y 30, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala que la transparencia y el acceso a la información deben constituirse como herramientas que permitan mejorar la rendición de cuentas públicas, combatir y prevenir eficazmente la corrupción, fomentando la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones gubernamentales y en el respeto a las leyes;

Que el 7 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, cuyas disposiciones transitorias ordenan expedir y armonizar las leyes secundarias en esta materia;

Que a efecto de continuar con el proceso de armonización de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, el 4 de mayo de 2015, se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que en la Ley General mencionada en el párrafo anterior, se advierten cambios de fondo en el alcance de las facultades de las unidades responsables de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información así como de instituir, coordinar y supervisar, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de dichas solicitudes;

Que el 10 de junio de 2015, se emitió el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales establece las Bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se señalan que se continuarán observando diversas disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hasta en tanto el Congreso de la Unión armonice dicha normativa con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que el acceso a la información se trata de un derecho humano, que se constituye en la característica fundamental de todo gobierno democrático, a través de la publicidad de sus actos y la transparencia de su administración. Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

Que en mérito de lo anterior, se expide el siguiente

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

CRITERIO QUE CONSTITUYE E INTEGRA AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HIMFG

PRIMERO. Se designa al Director de Planeación como responsable de la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

SEGUNDO. Se Constituye el Comité de Transparencia, integrándose de la manera siguiente:

Con voz y voto.

- I. El Director de Planeación, como Titular de la Unidad de Transparencia, quien lo presidirá;
- II. El Coordinador General de Archivos,
- III. El Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG.

Con voz

- IV. El Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, Asesor
- V. El Titular de la Subdirección de Seguimiento Programático y Diseño Organizacional, Secretario Técnico.
- VI. El Responsable del Archivo de Concentración e Histórico, invitado permanente.

TERCERO. Los integrantes del Comité de Transparencia podrán nombrar a sus respectivos suplentes, quienes deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior al de quienes sustituyen.

El Presidente del Comité de Transparencia podrá invitar a participar en las sesiones a representantes de las unidades administrativas, cuando se discuta un asunto que incida en el ámbito de competencia de los mismos.

CUARTO. El Comité de Transparencia se reunirá de forma ordinaria en los meses de enero, julio y noviembre y extraordinaria las veces que sean necesarias, previa convocatoria de su Presidente.

QUINTO. En las sesiones del Comité de Transparencia, los integrantes adoptarán sus decisiones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los invitados que participen en sus sesiones, únicamente tendrán derecho a voz.

SEXTO. Corresponde al Presidente del Comité de Transparencia:

- I. Convocar a las sesiones del Comité de Transparencia
- II. Someter a consideración de los demás integrantes del Comité de Transparencia las órdenes del día, para su aprobación.
- III. Presidir las sesiones ordinaria y extraordinarias;
- IV. Resolver los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, y
- V. Las demás que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO. El Comité de Transparencia contará con un Secretario Técnico, al que le corresponderá:

- I. Elaborar el proyecto del orden del día de las sesiones del Comité de Transparencia y someterlo a la consideración del Presidente.
- II. Elaborar el acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

“2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

- III. Recibir, revisar e integrar la documentación de los asuntos que serán analizados en las sesiones del Comité de Transparencia, misma que deberá acompañarse a la convocatoria correspondiente;
- IV. Elaborar los proyectos de resoluciones de los asuntos que se someten al Comité de Transparencia, y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente del Comité de Transparencia, las que se acuerden en sus sesiones, así como las que sean necesarias para el desempeño de sus funciones.

OCTAVO. El Comité de Transparencia continuará rigiéndose en su operación, en lo conducente, por lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO. La unidad de Transparencia, continuará atendiendo las solicitudes de acceso a la información, a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal, hasta en tanto entre en operación la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la tercera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, celebrada el 26 de noviembre de 2015.

